



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/036/2023  
CONTRATO No. AT-2023-040 ADQ.  
**ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS**  
PROVEEDOR: PRONABYS, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES: 113, 121, 151, 278 Y 289  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 Y 2541

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR EL LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES ASISTIDOS POR LAS ÁREAS REQUIRENTES Y ENCARGADAS DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL C. DIEGO JOACYR GALLEGOS ROMERO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LA C. ROSALBA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRONABYS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. KARINA MERINO ROMERO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "LA ALCALDÍA":

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ÓRGANOS CENTRALES, DESCONECENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 33, 52, 53 INCISO A

NUMERAL 1, Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- 1.3. SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO ANTE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XV Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.
- 1.5. QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES V, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.6.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022, EXPEDIDO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021, QUE A LA LETRA DICE "ÚNICO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, REVOCAR Y RESCINDIR LOS CONTRATOS,



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVENIOS, Y ACUERDOS EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE REALIZAR, SUSTANCIAR, PROMOVER O ACORDAR LO NECESARIO PARA QUE DICHOS INSTRUMENTOS SE CUMPLAN EN SUS TÉRMINOS, ESPECIALMENTE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA HASTA POR LOS MONTOS DE ACTUACIÓN FIJADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE". LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PUDIENDO CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LICITACIONES PÚBLICAS HASTA POR EL MONTO FIJADO EN EL DECRETO ANTES MENCIONADO. PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS SEÑALADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, SE DEBERÁN DE OBSERVAR LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES Y SUJETARSE A LOS FORMATOS Y LINEAMIENTOS QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EXPIDAN LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RESPECTIVAMENTE.

LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA.

- I.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LAS PARTIDA CON NÚMEROS "2531", "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" Y 2541, "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS", COMO SE DESPRENDE DE LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES OTORGADAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, A TRAVÉS DE LOS OFICIOS NÚMERO, AT/DGA/DRFP/1021/2023, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, AT/DGA/DRFP/1340/2023 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2023 Y AT/DGA/DRFP/1411/2023 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023, EN RELACIÓN CON LAS REQUISICIONES DE COMPRA CON NÚMEROS 113, 121, 151, 278 Y 289.
- I.8.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CON NÚMERO IR/DGA/DRMSG/036/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28, 55 Y 56, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DE SU REGLAMENTO.
- I.9.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

II.- DEL "PROVEEDOR":

- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,868 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2016 OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. GUADALUPE GUERRERO GUERRERO, TITULAR DE LA NOTARÍA 160 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 552735-1 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016.
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO PRO160304UJ0, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU APODERADO LEGAL, LA C. KARINA MERINO ROMERO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO MRRMKR82030809M300 Y CUENTA CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,868 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2016 OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. GUADALUPE GUERRERO GUERRERO, TITULAR DE LA NOTARÍA 160 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS LAS DE: "COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y /O ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPO Y APARATOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL MÉDICO Y QUIRÚRGICO."
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: CALLE PROVIDENCIA, NÚMERO EXTERIOR, 507, INTERIOR 302; UNIDAD TERRITORIAL, DEL VALLE CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL, BENITO JUÁREZ; CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 03100. TELÉFONO: 5546063662 CORREO ELECTRÓNICO: ventas@pronabys.com.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

- II.09.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

III.- “LAS PARTES”:

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27 B), 28, 55, 56, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “LAS PARTES” CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A SUMINISTRAR A ESTA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA “ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES CONFORME EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y PRESENTAR FACTURA, EN EL ALMACÉN GENERAL DE “LA



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**ALCALDÍA**", RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

**"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.

**TERCERA. - SUPERVISIÓN.** QUE "LA ALCALDÍA" EN CUANTO HACE A LAS REQUISICIONES DE COMPRA CON NÚMEROS 113 Y 121, HA DESIGNADO AL C. DIEGO JOACYR GALLEGOS ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, EN CUANTO HACE A LA REQUISICIÓN 151, HA DESIGNADO A LA LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN CUANTO HACE A LAS REQUISICIONES DE COMPRA CON NÚMEROS 278 Y 289, HA DESIGNADO A LA C. ROSALBA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO Y A UN ENCARGADO DEL ALMACÉN GENERAL, PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁN DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR", EN ATENCIÓN A LAS REQUISICIONES CON NÚMEROS 113, 121, 151, 278 Y 289.

**CUARTA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO DE \$443,170.75 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS 75/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 113, UN MONTO DE \$633,332.66 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 121, UN MONTO DE \$17,999.30 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 151, UN MONTO DE \$16,960.12 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 12/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 278 Y UN MONTO DE \$26,448.00 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 289. "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ UN MONTO TOTAL DE \$1,137,910.83 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 83/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

**QUINTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.**- "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL INCREMENTO SOBRE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**SEXTA. - CONDICIONES DE PAGO.** - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RFC GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ESTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUeltos A "EL PROVEEDOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

**SÉPTIMA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**OCTAVA. - CALIDAD DE LOS BIENES.** - LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PROVEEDOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, DEBIDO A QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**ALCALDÍA**" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

**DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.**- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA.**

**PRIMERA - VIGENCIA-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA. -** "EL PROVEEDOR" ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO NÚMERO MPDVVKO-DHNL2NG DE FECHA 21 DE MARZO DE 2023 POR LO QUE SE OBLIGA A MANTENERSE COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA**

**TERCERA. - VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA**

**CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VALIDEZ DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL IVA), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “LA ALCALDÍA”.
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

#### DÉCIMA

#### QUINTA. -

**A TÍTULO PERSONAL.** - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

#### DÉCIMA

#### SEXTA. -

**PENAS CONVENCIONALES.** – “LAS PARTES” ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PROVEEDOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAGO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA ALCALDÍA” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ALCALDÍA TLAJALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

#### DÉCIMA

**SÉPTIMA. - RESCISIÓN. -** "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DE ESTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR "LAS PARTES" "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DÉCIMA

**OCTAVA. - INFORMACIÓN.** - "LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PROVEEDOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

**NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROcede A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAGO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

**VIGÉSIMA. -** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023, FIRMÁNDolo EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. DIEGO JOACYR GALLEGOS ROMERO  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

#### ÁREAS REQUERENTES

LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

C. ROSALBA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE,  
DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO  
ECONÓMICO

POR "EL PROVEEDOR"

C. KARINA MERINO ROMERO  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PRONABYS, S.A. DE C.V.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

### ANEXO ÚNICO

#### I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PARTIDA	REQUISICIÓN NO. 113	CANT	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	SUBTOTAL
1	ACIDO ACETIL SALICÍLICO DE 300 MG, CON 20 TABLETAS	50	CAJA	PHARMA	\$50.60	N/A	\$2,530.00
2	ACIDO ACETIL SALICÍLICO DE 500 MG, CON 20 TABLETAS	50	CAJA	ALPHARMA	\$19.03	N/A	\$951.50
3	AVAPENA EN TABLETAS DE 25 MG, CON 20 TABLETAS	40	CAJA	SANDOZ	\$424.60	N/A	\$16,984.00
4	HIOSCINA EN TABLETAS DE 250/10 MG, CON 20 TABLETAS	50	CAJA	SONS NATURAL	\$179.48	N/A	\$8,974.00
5	HIOSCINA/METAMIZOL SÓDICO EN AMPOLLETAS DE 20 MG, CON 3 AMPOLLETAS	50	CAJA	MAVER	\$71.50	N/A	\$3,575.00
6	BUTILHIOSINA EN AMPOLLETAS DE 20 MG, CON 3 AMPOLLETAS	50	CAJA	AMSA	\$86.24	N/A	\$4,312.00
7	BUTILHIOSINA EN TABLETAS DE 10 MG, CON 10 TABLETAS	50	CAJA	AMSA	\$41.47	N/A	\$2,073.50
8	CAPTOPRIL DE 25 MG, CON 30 TABLETAS	40	CAJA	BRULUART	\$23.34	N/A	\$933.60
9	DEXAMETASONA DE 8 MG, SOL INYECTABLE CON 3 AMPOLLETAS	50	CAJA	MAVER	\$73.92	N/A	\$3,696.00
10	DICLOFENACO EN AMPOLLETAS DE 75 MG, CON 3 AMPOLLETAS	45	CAJA	ALPHARMA	\$80.65	N/A	\$3,629.25
11	DICLOFENACO EN TABLETAS DE 100 MG, CON 20 TABLETAS	45	CAJA	BRULUART	\$26.03	N/A	\$1,171.35
12	DIFENIDOL EN AMPOLLETAS DE 40 MG, CON 2 AMPOLLETAS	45	CAJA	AMSA	\$60.24	N/A	\$2,710.80



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PARTIDA	REQUISICIÓN NO. 113	CANT	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	SUBTOTAL
13	DIFENIDOL EN TABLETAS DE 25 MG. CON 30 TABLETAS	45	CAJA	BIORESEARCH	\$29.37	N/A	\$1,321.65
14	NITROFURAN 85GR (POMADA)	25	PIEZA	FURACIN	\$633.60	N/A	\$15,840.00
15	KETOROLACO EN AMPOLleta DE 30 MG, CON 3 AMPOLLETAS	45	CAJA	AMSA	\$28.60	N/A	\$1,287.00
16	KETOROLACO EN TABLETA DE 30 MG, CON 10 TABLETAS	45	CAJA	AMSA	\$54.91	N/A	\$2,470.95
17	LIDOCAINA SIMPLE 1% INYECTABLE	20	PIEZA	PISA	\$138.60	N/A	\$2,772.00
18	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO, HIDRÓXIDO DE MAGNESIO Y DIMETICONA DE 3.7G/4G, (SUSPENSIÓN)	40	PIEZA	LIFERPAL	\$76.32	N/A	\$3,052.80
19	METOPROLOL 100 MG, CON 20 TABLETAS	20	CAJA	BRULUART	\$26.84	N/A	\$536.80
20	METAMIZOL SÓDICO EN AMPOLLETAS DE 1 G, CON 3 AMPOLLETAS	20	CAJA	SONS NATURAL	\$38.61	N/A	\$772.20
21	METAMIZOL SÓDICO EN TABLETAS DE 500 MG, CON 10 TABLETAS	20	CAJA	BIOMEPE	\$25.45	N/A	\$509.00
				BIORESEARCH		N/A	
22	TRINITRATO DE GLICERILO 25 MG. C/7	10	CAJA	NOVARTIS	\$1,322.20	N/A	\$13,222.00
23	PARACETAMOL EN TABLETAS DE 500 MG, CON 10 TABLETAS	50	CAJA	ALPHARMA	\$13.29	N/A	\$664.50
24	OMEPRAZOL DE 20 MG, CON 10 CAPSULAS	50	CAJA	AVIVIA	\$22.00	N/A	\$1,100.00
25	OMEPRAZOL INYECTABLE DE 40 MG, CON 10 AMPOLLETAS	50	CAJA	VITALIS	\$114.40	N/A	\$5,720.00
26	SALBUTAMOL AEROSOL	15	CAJA	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA	\$71.50	N/A	\$1,072.50
27	SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 10% 500 ML C/24 *	40	CAJA	DELMED	\$1,080.00	\$172.80	\$43,200.00
28	SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 5% 500 ML C/24 *	40	CAJA	DELMED	\$1,080.00	\$172.80	\$43,200.00
29	SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 50% 500 ML *	40	CAJA	PISA	\$85.34	\$13.65	\$3,413.60



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PARTIDA	REQUISICIÓN NO. 113	CANT	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	I/A	SUBTOTAL
30	SOLUCIÓN HARTMAN DE 500 ML C/24 *	40	CAJA	DELMED	\$1,080.00	\$172.80	\$43,200.00
31	SOLUCIÓN MIXTA DE 500 ML, C/24 *	40	CAJA	DELMED	\$1,080.00	\$172.80	\$43,200.00
32	SOLUCIÓN SALINA AL 9% DE CLORURO DE SODIO DE 500 ML, C/24 *	40	CAJA	DELMED	\$1,080.00	\$172.80	\$43,200.00
33	IBUPROFENO DE 400 MG, CON 20 TABLETAS	40	CAJA	BRULUART	\$61.16	N/A	\$2,446.40
34	IBUPROFENO DE 600 MG, CON 10 CAPSULAS	50	CAJA	BRULUART	\$40.79	N/A	\$2,039.50
35	IBUPROFENO EN GEL DE 200 MG, CON 20 CAPSULAS	45	CAJA	GELPHARMA	\$48.62	N/A	\$2,187.90
36	YODOPOLIVIDONA *	15	GALÓN	ALTAMIRANO	\$1,209.58	\$193.53	\$18,143.70
37	ANTIBENZIL, CLORURO DE BENZALCONIO *	15	GALÓN	ALTAMIRANO	\$155.69	\$24.91	\$2,335.35
38	CEFTRIAXONA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 1 GRAMO	25	CAJA	AMSA	\$68.75	N/A	\$1,718.75
39	AZITROMICINA DE 500 MG C/4	25	CAJA	ALPHARMA	\$70.40	N/A	\$1,760.00
40	TRIMEBUTINA 200 MG, CON 40 TABLETAS	25	CAJA	DEGORT'S	\$238.04	N/A	\$5,951.00
41	AMBROXOL DE 750 MG/100 ML	60	FRASCO	PROTEIN APOTEX	\$47.54	N/A	\$2,852.40
42	CLORHIDRATO DE NALBUFINA, SOLUCIÓN INYECTABLE C/5 PIEZAS	15	CAJA	PISA	\$724.00	N/A	\$10,860.00
43	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE C/3 PIEZAS	5	CAJA	ROCHE	\$968.40	N/A	\$4,842.00
44	ISOSORBIDA TABLETAS DE 5 MG SUBLINGUAL O 10 MG VÍA ORAL CON TABLETAS	10	CAJA	NOVAG INFANCIA	\$92.40	N/A	\$924.00
45	BETAMETASONA CON CLOTRIMAZOL GENTAMICINA DE 40 G	50	TUBO	COLLINS	\$39.60	N/A	\$1,980.00
46	AMPICILINA POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G	60	PIEZA	AMSA	\$47.19	N/A	\$2,831.40
47	AMPICILINA DE 500 MG C/20 CAPSULAS	45	CAJA	ATLANTIS	\$107.34	N/A	\$4,830.30
48	AMOXICILINA EN CAPSULAS DE 500 MG C/12 CAPSULAS	45	CAJA	AMSA	\$39.07	N/A	\$1,758.15



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PARTIDA	REQUISICIÓN NO. 113	CANT	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	SUBTOTAL
49	AMOXICILINA EN SUSPENSIÓN 500 MG/5 ML. 75 ML	40	FRASCO	AMSA	\$54.34	N/A	\$2,173.60
50	ELECTROLITOS ORALES CAJA CON 25 SOBRES	4	CAJA	PROTEIN APOTEX	\$350.37	N/A	\$1,401.48
51	ELECTROLITOS LÍQUIDOS DE 500 ML, DIVERSOS SABORES	450	PIEZA	AMSA	\$27.68	N/A	\$12,456.00
				SUBTOTAL	\$404,787.93	IVA	\$38,382.82
				TOTAL	\$404,787.93	IVA	\$443,170.75

PARTIDA	requisición NO. 121	CANT	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	SUBTOTAL
1	GLUCOMETRO DE ALTA CALIDAD *	20	PIEZAS	STANDAR DIAGNOSTICS	\$1,062.90	\$170.06	\$21,258.00
2	OXIMETRO DE ALTA CALIDAD *	20	PIEZAS	HERGOM	\$1,220.00	\$195.20	\$24,400.00
3	BAUMANOMETRO DIGITAL DE ALTA CALIDAD *	20	PIEZAS	NEB	\$1,020.00	\$163.20	\$20,400.00
4	BAUMANOMETRO ANAEROBICO DE ALTA CALIDAD *	20	PIEZAS	HOME CARE	\$615.24	\$98.44	\$12,304.80
5	COLLARÍN CERVICAL AJUSTABLE (GRANDE 20) *	20	PIEZAS	EDIGAR	\$111.56	\$17.85	\$2,231.20
6	COLLARING PHILADELPHIA, (CHICO 20) (MEDIANO 20) (GRANDE 20) *	60	PIEZAS	PHILADELPHIA	\$527.97	\$84.48	\$31,678.20
7	ABATELENGUAS DE PLÁSTICO O MADERA *	1500	PIEZAS	PINGÜINO	\$0.96	\$0.15	\$1,440.00
8	ALCOHOL EN GEL DE 50ML *	50	PIEZAS	F A	\$21.72	\$3.48	\$1,086.00
9	CABESTRILLOS ADULTO *	30	PIEZAS	EDIGAR	\$113.38	\$18.14	\$3,401.40
10	TOALLITAS ANTICEPTICAS CON ALCOHOL (CAJA CON 100 PIEZAS) *	100	CAJAS	CURTY	\$196.56	\$31.45	\$19,656.00



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PARTIDA	requisición NO. 121	CANT	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	SUBTOTAL
11	CINTA ADHESIVA DE 1CM *	35	PIEZAS	3M	\$48.00	\$7.68	\$1,680.00
12	CINTA ADHESIVA DE 1.25CM *	35	PIEZAS	3M	\$48.00	\$7.68	\$1,680.00
13	CINTA ADHESIVA DE 2.5CM *	35	PIEZAS	3M	\$63.27	\$10.12	\$2,214.45
14	CINTA ADHESIVA DE 5.0 CM *	35	PIEZAS	3M	\$126.55	\$20.25	\$4,429.25
15	CINTA MICROPOR DE 2.5CM *	35	PIEZAS	3M	\$24.59	\$3.93	\$860.65
16	CINTAS MICROPOR DE 5CM *	35	PIEZAS	3M	\$49.19	\$7.87	\$1,721.65
17	CINTAS MICROPOR DE 10CM *	35	PIEZAS	3M	\$73.78	\$11.80	\$2,582.30
18	COMPRESA INSTANTÁNEA CALIENTE *	30	PIEZAS	LIFE	\$301.97	\$48.32	\$9,059.10
19	COMPRESA INSTANTÁNEA FRÍA *	30	PIEZAS	LIFE	\$301.97	\$48.32	\$9,059.10
20	CURITAS VENDAS ADHESIVAS *	1500	PIEZAS	SKINPROT	\$1.42	\$0.23	\$2,130.00
21	ESTETOSCOPIO SENCILLO *	20	PIEZAS	HOME CARE	\$189.31	\$30.29	\$3,786.20
22	FÉRULA MOLDEABLE DE ALUMINIO O PLÁSTICO *	25	PIEZAS	LIFE	\$381.72	\$61.08	\$9,543.00
23	GASAS ESTÉRILES DE 10X10 CAJA CON 100 PZAS *	65	CAJAS	DIBAR	\$178.22	\$28.52	\$11,584.30
24	GASAS SIMPLES DE 100PZAS *	65	CAJAS	DIBAR	\$178.22	\$28.52	\$11,584.30



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PARTIDA	requisición NO. 121	CANT	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	SUBTOTAL
25	GUANTES DE NITRILO NO ESTÉRILES CAJA CON 100PZS (10 CAJAS TALLA CHICA) (20 CAJAS TALLA MEDIANA) (25 CAJAS TALLA GRANDE) (15 CAJAS TALLA EXTRAGRANDE) *	70	CAJAS	AMBIDERM	\$350.00	\$56.00	\$24,500.00
26	GUANTES DE EXPLORACIÓN ESTÉRILES CAJA CON 100 PZS (10 CAJAS TALLA CHICA)(20 CAJAS TALLA MEDIANA) (25 CAJAS TALLA GRANDE) (15 CAJAS TALLA EXTRAGRANDE) *	70	CAJAS	AMBIDERM	\$440.00	\$70.40	\$30,800.00
27	LÁMPARA DIAGNOSTICO *	25	PIEZAS	HERGOM	\$99.00	\$15.84	\$2,475.00
28	LAVA OJOS DE PLÁSTICO *	30	PIEZAS	EDIGAR	\$6.17	\$0.99	\$185.10
29	LIGADURA *	25	PIEZAS	GALENO	\$33.16	\$5.31	\$829.00
30	TERMOMETRO DIGITAL *	25	PIEZAS	ESTÁNDAR DIAGNOSTICS	\$93.94	\$15.03	\$2,348.50
31	TIJERAS DE BOTÓN *	20	PIEZAS	TRUMA	\$390.60	\$62.50	\$7,812.00
32	TIJERAS DE USO RUDO *	20	PIEZAS	ADC	\$234.00	\$37.44	\$4,680.00
33	VENDAS ELÁSTICA DE 5CM *	100	PIEZAS	SELECTA	\$6.14	\$0.98	\$614.00
34	VENDAS ELÁSTICA DE 10CM *	100	PIEZAS	SELECTA	\$11.88	\$1.90	\$1,188.00
35	VENDAS ELÁSTICA DE 15CM *	100	PIEZAS	SELECTA	\$15.19	\$2.43	\$1,519.00
36	VENDAS ELÁSTICA DE 30CM *	100	PIEZAS	SELECTA	\$35.93	\$5.75	\$3,593.00
37	JABÓN QUIRÚRGICO 1L *	50	PIEZAS	ALTAMIRANO	\$82.44	\$13.19	\$4,122.00
38	APÓSITO DE ALGODÓN *	100	PIEZAS	PROTEC	\$88.20	\$14.11	\$8,820.00



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PARTIDA	requisición NO. 121	CANT	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	SUBTOTAL
39	BOTELLAS DE AGUA DESTILADA DE 500ML *	50	BOTELLA	PISA	\$54.39	\$8.70	\$2,719.50
40	KIT PARA ATENCIÓN DE PARTO *	15	KIT	AMBIDERM	\$246.72	\$39.48	\$3,700.80
41	TUBO DE TIRAS REACTIVAS (TIPO DESTROXTIX) PARA PRUEBA DE GLUCOSA EN SANGRE CON 50 PIEZAS *	55	TUBO	STANDAR DIAGNOSTICS	\$500.00	\$80.00	\$27,500.00
42	ALCOHOL DE CAÑA DE 1 LITRO *	50	BOTELLA	DIBAR	\$91.80	\$14.69	\$4,590.00
43	JERINGAS (DEL NUMERO 3, 150 PIEZAS) (DEL NUMERO 5, 150 PIEZAS) (DEL NUMERO 10, 50 PIEZAS) (DEL NUMERO 20, 50 PIEZAS) *	400	PIEZAS	NIPRO	\$5.13	\$0.82	\$2,052.00
44	TEGADERM FILM CON 50 PIEZAS 6X7 *	15	PIEZAS	3M	\$889.72	\$142.36	\$13,345.80
45	PUNZOS (25 PZS DEL 16) (25 PZS DEL 18) (25 PZS DEL 20) (25 PZS DEL 22) *	100	PIEZAS	TECTON	\$42.12	\$6.74	\$4,212.00
46	VENOCLISIS (NORMO GOTERO) *	50	PIEZAS	IMP	\$30.53	\$4.88	\$1,526.50
47	SABANA TÉRMICA *	25	PIEZAS	REDLINE MEDICAL	\$142.20	\$22.75	\$3,555.00
48	SABANA QUEMADOS *	25	PIEZAS	MEDSTROM	\$650.00	\$104.00	\$16,250.00
49	PUNTAS NASALES (20 PZS. ADULTO Y 15 PZS PEDIÁTRICAS) *	35	PIEZAS	HUDSON	\$69.73	\$11.16	\$2,440.55
50	CUBREBOCAS TRIPLE CAPA *	2,000	PIEZAS	DENTILAB	\$2.21	\$0.35	\$4,420.00
51	CUBREBOCAS N95 *	500	PIEZAS	3M	\$14.36	\$2.30	\$7,180.00
52	BATAS DESECHABLES *	30	PIEZAS	JLG	\$49.00	\$7.84	\$1,470.00
53	MASCARILLAS BOLSA RESERVORIO (ADULTO) *	40	PIEZAS	HUDSON	\$79.07	\$12.65	\$3,162.80



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PARTIDA	requisición NO. 121	CANT	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	SUBTOTAL
54	MASCARILLAS BOLSA RESERVOARIO (PEDIÁTRICO)*	40	PIEZAS	HUDSON	\$66.82	\$10.69	\$2,672.80
55	MASCARILLAS SIMPLE ADULTO *	40	PIEZAS	HUDSON	\$62.51	\$10.00	\$2,500.40
56	MASCARILLAS SIMPLE PEDIÁTRICO *	40	PIEZAS	HUDSON	\$62.64	\$10.02	\$2,505.60
57	PUNTAS NASALES PARA SUMINISTRO DE OXIGENO A BAJO VOLUMEN (PEDIÁTRICA) *	45	PIEZAS	HUDSON	\$69.73	\$11.16	\$3,137.85
58	PUNTAS NASALES PARA SUMINISTRO DE OXIGENO A BAJO VOLUMEN (ADULTO) *	45	PIEZAS	HUDSON	\$33.50	\$5.36	\$1,507.50
59	APÓSITOS ESTÉRILES *	100	PIEZAS	PROTEC	\$25.00	\$4.00	\$2,500.00
60	BOTAS PARA USO EN QUIRÓFANOS *	20	PARES	JLG	\$9.58	\$1.53	\$191.60
61	BOLSA ROJA PARA RESIDUOS PATOLÓGICOS 55X60 C/250 *	1	PIEZAS	A1	\$3,591.00	\$574.56	\$3,591.00
62	BOLSA AMARILLA PARA RESIDUOS PATOLÓGICOS 55X60 C/250 *	1	PIEZAS	A1	\$3,591.00	\$574.56	\$3,591.00
63	RECOLECTOR PUNZO CAPACIDAD DE 3.22 *	5	PIEZAS	IXION	\$131.40	\$21.02	\$657.00
64	JERINGAS PARA INSULINA CON AGUJAS *	100	PIEZAS	NIPRO	\$9.60	\$1.54	\$960.00
65	AGUJAS HIPODÉRMICAS DE LOS NÚMEROS DEL 14 AL 25 (50 DE CADA UNA) *	600	PIEZAS	HIPODERMEX	\$21.56	\$3.45	\$12,936.00
66	SOLUCIÓN DE CLORURO DE BENZALCONIO *	15	LITROS	ALTAMIRANO	\$52.87	\$8.46	\$793.05
67	YODOPOLVIDINA ESPUMA *	15	LITROS	ALTAMIRANO	\$272.48	\$43.60	\$4,087.20
68	LENTE DE PROTECCIÓN BÁSICOS *	20	PIEZAS	TRUPER	\$49.66	\$7.95	\$993.20
69	FÉRULA PARA MIEMBROS TORACICOS Y PÉLVICOS *	8	PAQUETE	NACIONAL	\$4,034.00	\$645.44	\$32,272.00



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PARTIDA	requisición NO. 121	CANT	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	SUBTOTAL
70	JUEGO DE CÁNULAS OROFARINGEAS (GUEDEL) JUEGO DE 8 PIEZAS *	15	JUEGOS	LIFE	\$970.00	\$155.20	\$14,550.00
71	JUEGO DE CÁNULAS NASOFARINGEAS (DIFERENTES MEDIDAS) JUEGO DE 6 PIEZAS *	10	JUEGOS	DYNAREX	\$2,050.00	\$328.00	\$20,500.00
72	TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE C/50 PIEZAS *	30	CAJAS	STANDAR DIAGNOSTICS	\$500.00	\$80.00	\$15,000.00
73	BOLSA DE RESUCITADOR DE SILICÓN PEDIÁTRICO CON MASCARILLA 3 Y 2 *	4	PIEZAS	AMBU HUDSON	\$985.27	\$157.64	\$3,941.08
74	BOLSA DE RESUCITADOR DE SILICÓN PEDIÁTRICO CON MASCARILLA 0 Y 1 *	4	PIEZAS	AMBU HUDSON	\$985.27	\$157.64	\$3,941.08
75	BOLSA DE RESUCITADOR DE SILICÓN PEDIÁTRICO CON MASCARILLA 3 Y 4 *	4	PIEZAS	AMBU HUDSON	\$985.27	\$157.64	\$3,941.08
76	JUEGO DE MASCARILLAS PARA RCP (DIVERSAS MEDIDAS DEL 0 AL 5) *	4	JUEGOS	AMBU HUDSON	\$716.80	\$114.69	\$2,867.20
77	CÓMODO DE PLÁSTICO *	4	PIEZAS	EDIGAR	\$157.32	\$25.17	\$629.28
78	PATO ORIGINAL DE PLÁSTICO *	4	PIEZAS	EDIGAR	\$52.07	\$8.33	\$208.28
79	RIÑONERA DE PLÁSTICO *	4	PIEZAS	EDIGAR	\$60.77	\$9.72	\$243.08
80	PERILLAS PARA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES *	10	PIEZAS	EDIGAR	\$51.97	\$8.32	\$519.70
81	EQUIPO PARA VENOCLISI (MICROGOTERO) *	100	PIEZAS	IPM	\$33.59	\$5.37	\$3,359.00
						SUBTOTAL	\$545,976.43
						IVA	\$87,356.23
						TOTAL	\$633,332.66



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PARTIDA	REQUISICION NO. 151	CANT	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	SUBTOTAL
1	PARACETAMOL TABLETA MASTICABLE SABOR UVA 80 MG	10	CAJA	TEMPRA	\$213.40	N/A	\$2,134.00
2	CAPTOPRIL DE 25 MG	10	CAJA	ULTRA	\$17.71	N/A	\$177.10
3	NEOMICINA+CAOLIN, PECTINA CAJA CON 20 TABLETAS	10	CAJA	DEGORT'S	\$138.60	N/A	\$1,386.00
4	AMANTADINA CLORFENAMINA + PARACETAMOL CAJA CON 24 CAPSULAS	10	CAJA	NOVAG INFANCIA	\$47.70	N/A	\$477.00
5	ALUMINIO, MAGNESIO Y DIMETICONO, CAJA CON 30 TABLETAS	10	CAJA	COLLINS	\$198.00	N/A	\$1,980.00
6	OMEPRAZOL CAPSULAS 20MG CON 28 CAPSULAS	10	CAJA	PROTEIN APOTEX	\$120.00	N/A	\$1,200.00
7	PARACETAMOL TABLETAS DE 500MG	15	CAJA	ALPHARMA	\$13.20	N/A	\$198.00
8	IBUPROFENO SOLUCIÓN PEDIÁTRICA	10	FRASCO	MOTRIN	\$296.60	N/A	\$2,966.00
9	IBUPROFENO CAPSULAS DE 400MG	10	CAJA	VITAE	\$30.25	N/A	\$302.50
10	DICLOFENACO 100MG	10	CAJA	AVIVIA	\$19.25	N/A	\$192.50
11	DICLOFENACO CREMA	10	PIEZA	MAVER	\$40.15	N/A	\$401.50
12	LORATADINA TABLETAS 10MG	10	CAJA	AVIVIA	\$33.00	N/A	\$330.00
13	LORATADINA SOLUCIÓN 5MG/5ML CAJA CON FRASCO DE 30 ML	10	FRASCO	BIOMEP	\$64.00	N/A	\$640.00
14	LOPERAMIDA TABLETAS DE 2MG	10	CAJA	SONS NATURAL	\$59.40	N/A	\$594.00
15	METOCLOPRAMIDA 10MG, CAJA CON 30 TABLETAS	10	CAJA	AVIVIA	\$36.30	N/A	\$363.00
16	OMEPRAZOL CAPSULAS 20MG	10	CAJA	AVIVIA	\$42.64	N/A	\$426.40
17	BUTILHIOSCINA/METAMIZOL SÓDICO GRAJEAS 10MG/250MG	10	CAJA	BIOMEP	\$138.60	N/A	\$1,386.00
18	NAPROXENO TABLETAS 250MG	10	CAJA	MAVER	\$45.76	N/A	\$457.60
19	CREMA HIDROCORTISONA	10	TUBO	OFFENBACH	\$62.48	N/A	\$624.80
20	SALBUTAMOL AEROSOL 100/UG CAJA CON UN FRASCO DE 13.5G CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR	10	FRASCO	VICTORY	\$98.19	N/A	\$981.90



ALCALDIA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PARTIDA	REQUISICION NO. 151	CANT	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	SUBTOTAL
21	HIPROMELOSA GOTAS OFTÁLMICAS 5MG CAJA CON FRASCO Y GOTERO DE 15 ML.	10	FRASCO	EXAKTA	\$78.10	N/A	\$781.00
						SUBTOTAL	\$17,999.30
						IVA	\$0.00
						TOTAL	\$17,999.30

PARTIDA	requisición NO. 278	CANT	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	SUBTOTAL
1	CETIRIZINA 10MG 20 TABLETAS	6	CAJA	PROTEIN APOTEX	\$334.40	N/A	\$2,006.40
2	LORATADINA 10MG 20 TABLETAS	6	CAJA	AVIVIA	\$33.00	N/A	\$198.00
3	FEXOFENADINA 120MG 10 TABLETAS	6	CAJA	AMSA	\$62.92	N/A	\$377.52
4	HIDROCORTISONA CREMA	6	CAJA	OFFENBACH	\$62.48	N/A	\$374.88
5	SALBUTAMOL SPRAY 100MCG 200 DOSIS	6	CAJA	VICTORY	\$98.19	N/A	\$589.14
6	BROMURO DE IPRATROPIO 20MCG AEROSOL PARA INHALACIÓN	6	CAJA	AMSA	\$161.06	N/A	\$966.36
7	SOLUCIÓN SALINA NASAL SPRAY	6	PIEZA	CHINOIN	\$367.40	N/A	\$2,204.40
8	CARBONATO DE CALCIO TABLETAS 500MG	6	CAJA	NODRIM	\$132.00	N/A	\$792.00
9	OMEPRAZOL 20MG 30 TABLETAS	6	CAJA	AVIVIA	\$42.64	N/A	\$255.84
10	AMANTADINA, CLORFENAMINA, PARACETAMOL 50/3/300	6	CAJA	NOVAG INFANCIA	\$47.70	N/A	\$286.20
11	CLORFENAMINA COMPUUESTA 10 TABLETAS	6	CAJA	NEXT	\$83.60	N/A	\$501.60
12	ACIDO ACETILSALICÍLICO DE 500MG 20 TABLETAS	6	CAJA	ALPHARMA	\$38.06	N/A	\$228.36
13	PARACETAMOL 500MG 20 TABLETAS	6	CAJA	ALPHARMA	\$26.58	N/A	\$159.48
14	IBUPROFENO 600MG 10 TABLETAS	6	CAJA	BRULUART	\$40.79	N/A	\$244.74
15	DICLOFENACO 100MG 28 TABLETAS	6	CAJA	AVIVIA	\$38.50	N/A	\$231.00
16	BUTILESCOPOLAMINA COMPOSTIUM DE 20 TABLETAS	6	CAJA	BUSCAPINA	\$686.40	N/A	\$4,118.40
17	LOPERAMIDA 2MG 12 TABLETAS	6	CAJA	SONS NATURAL	\$59.40	N/A	\$356.40
18	SUBSALICILATO DE BISMUTO CON 12 TABLETAS	6	CAJA	PEPTO BISMOL	\$83.60	N/A	\$501.60
19	GEL DE GLUCOSA 15GR *	2	PIEZA	RUTS	\$98.78	\$15.80	\$197.56



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PARTIDA	requisición NO. 278	CANT	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	SUBTOTAL
20	CLORANFENICOL 5MG 15ML SOLUCIÓN OFTÁLMICA	2	PIEZA	EXAKTA	\$53.72	N/A	\$107.44
21	GOTAS OFTÁLMICAS LUBRICANTES 10ML	3	PIEZA	AMSA	\$600.00	N/A	\$1,800.00
22	SPRAY DE SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SÚPER OXIDACIÓN CON PH NEUTRO CON 60ML CADA UNO.*	2	CAJA	ESTERICIDE	\$185.86	\$29.74	\$371.72
					SUBTOTAL	\$16,869.04	
					IVA	\$91.08	
					TOTAL	\$16,960.12	

PARTIDA	REQUISICION NO. 289	CANT	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	SUBTOTAL
1	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO CONTRA CROTALUS MOLOSSUS. INCLUYE FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR EN 10 ML DE AGUA INYECTABLE, AMPOLleta CON 10 ML DE AGUA INYECTABLE, INSTRUCTIVO Y EQUIPO DE APLICACIÓN.*	5	CAJA	BIOCLON	\$4,560.00	\$729.60	\$22,800.00
					SUBTOTAL	\$22,800.00	
					IVA	\$3,648.00	
					TOTAL	\$26,448.00	

“LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ UN MONTO TOTAL DE \$1,137,910.83 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 83/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

**II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:**

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE LIBRE A BORDO DESTINO, A NIVEL DE PISO EN EL ALMACÉN GENERAL, UBICADO EN AV. CAFETALES, NO 7, UNIDAD TERRITORIAL RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, Y/O DONDE EL “ÁREA REQUIRENT”, LO INDIQUE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, LLEVANDO A CABO SU REVISIÓN, RECHAZANDO LOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO.

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.